

PARRAFO: La Secretaría de Estado de Turismo queda encargada de planificar las infraestructuras básicas de servicios, la zonificación y el uso de los suelos de la mencionada provincia.

Artículo 2.- La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y la Liga Municipal Dominicana, en coordinación con la Secretaría de Estado de Turismo adoptarán las medidas necesarias para la más adecuada aplicación del presente Decreto, en beneficio del desarrollo del turismo en el área indicada.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 198-99 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 198-99

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.-Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

1) CAMARA DOMINICANA DE TURISMO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha

30 de noviembre de 1998.

2) INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS APLICADAS (ISUCIETAS), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de enero de 1999.

3) ASOCIACION DE CAMPEÑINOS "LA MILAGROSA", que tiene su domicilio en la provincia Azua, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de abril de 1998.

4) ASOCIACION DE FAMILIAS SIN CASA "EL PROGRESO", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de febrero de 1999.

5) ASOCIACION CAMPEÑINA DE HOMBRES Y MUJERES UNIDOS PARA EL DESARROLLO (ASOCAMUDE), que tiene su domicilio en el municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de enero de 1998.

6) CENTRO DE INTEGRACION Y DESARROLLO MUNICIPAL, (CIDEM), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de junio de 1998.

7) ASOCIACION DE CAMPEÑINOS SIN TIERRA Y OBREROS SIN CASA "JUAN PABLO DUARTE", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 8 de febrero de 1999.

8) FUNDACION PARA AYUDA Y PROTECCION DE LA VEJEZ, que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de septiembre de 1998.

9) PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "LA VICTORIA" (PRODESOVIC), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 17 de julio de 1998.

10) ASOCIACION PRO-DESARROLLO TURISTICO DE BOCA CHICA, que tiene su domicilio en el municipio de Boca Chica, Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de agosto de 1998.

11) IGLESIA DE DIOS SENDA CELESTIAL, que tiene su domicilio en el municipio de Yamasá, provincia Monte Plata, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de octubre de 1998.

12) FUNDACION RAMON MATIAS MELLA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 14 de octubre de 1998.

13) SOCIEDAD DOMINICANA DE GEOLOGIA (SODOGEO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 28 de agosto de 1998.

14) ASOCIACION DE CAFICULTORES HIGUERITO DE LA SECCION LA MAGUANA, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 12 de agosto de 1998.

15) FUNDACION ALFREDO NOBEL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 de enero de 1999.

16) ASOCIACION DE PROMOTORES DE ARTESANIAS "ALUMBRANDO EL CAMINO, MARAPICA, COSTA DORADA", que tiene su domicilio en la provincia Puerto Plata, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de diciembre de 1998.

17) FUNDACION PIDE UN DESEO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de febrero de 1999.

18) ASOCIACION DE AGRICULTORES (AS) NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA SECCIONA LA JAGUA, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de enero de 1999.

19) ASOCIACION CENTRO DE MADRES "EL PROGRESO", que tiene su domicilio en el paraje Cabeza de Muerto, de la sección Mabrigida, de la provincia San Juan, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de enero de 1999.

20) FUNDACION DE CAPACITACION Y AYUDA HUMANITARIA DE LA ZONA RURAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de enero de 1999.

21) FUNDACION DE DESARROLLO AGROPECUARIO, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de octubre de 1998.

22) ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES PARCELEROS, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 marzo de 1998.

23) UNION DEPORTIVA DE MONSEÑOR NOUEL (UDEMOM), que

tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 21 de enero de 1998.

24) FUNDACION LA GUAJAMA “FUNGUA”, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 octubre de 1997.

25) ASOCIACION DE DUEÑOS DE TRACTORES Y MAQUINARIAS AGRICOLAS DE SAN JUAN DE LA MAGUANA, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 6 de diciembre de 1998.

26) FONDO DE INVERSION PARA LA EDUCACION, LA CULTURA Y LA SALUD (FIPEC), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 febrero de 1999.

27) FUNDACION GRUPO CACHEO, que tiene su domicilio en la provincia Independencia, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 21 diciembre de 1995.

28) FUNDACION CULTURAL ANTI-DROGAS, que tiene su domicilio en la provincia Hato Mayor, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 29 enero de 1999.

29) FUNDACION DESARROLLO Y BIENESTAR SIGLO MODERNO (FUDEBIS), que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 17 febrero de 1999.

30) FUNDACION DE DESARROLLO ORIENTAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 12 octubre de 1998.

31) IGLESIA MISION EVANGELICA CRISTIANA SAN JUAN DE LA MAGUANA, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 enero de 1999.

32) ASOCIACION NACIONAL DE DUEÑOS DE LABORATORIOS PRIVADOS (ANDELAP), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 enero de 1999.

33) FUNDACION “POR UNA PROVINCIA MEJOR”, ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL OESTE DE SANTIAGO, que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 11 febrero de 1999.

34) PROYECTO DE APOYO A INICIATIVAS SOCIALES (PAIS), que

tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 febrero de 1999.

35) ASOCIACION DE ARTESANOS Y VENDEDORES DE CABEZA DE TORO (ASOCAVECT), que tiene su domicilio en la provincia La Altagracia, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 9 enero de 1999.

36) COMITE DOMINICANO DE CIUDADANOS CONSCIENTES (CDCC), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 enero de 1999.

37) ASOCIACION PARA EL DESARROLLO BARRIAL SANTA FE (ADEBASAFE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 21 febrero de 1999.

38) SOCIEDAD DOMINICANA DE ODONTOLOGIA INFANTIL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 enero de 1999.

39) IGLESIA PENTECOSTAL CRISTIANA AVIVAMIENTO, que tiene su domicilio en la provincia Montecristi, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 13 junio de 1998.

40) ASOCIACION DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RIO MACASIAS, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 23 febrero de 1999.

41) ASOCIACION DE VENDEDORES DE ARROZ MEDIO GRANO (PUNTILLEROS), DEL MUNICIPIO DE DAJABON, que tiene su domicilio en la provincia Dajabón, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 diciembre de 1998.

42) ASOCIACION DE MUJERES ESPAÑOLAS EN LA REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 24 febrero de 1999.

43) IGLESIA PENTECOSTAL "JESUS EL CAMINO VERDADERO," que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 octubre de 1998.

44) FUNDACION IN CRESCENDO PARA LA CULTURA, LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 junio de 1998.

45) CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO, que tiene su domicilio en la provincia Valverde, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada

en fecha 10 enero de 1999.

46) ASOCIACION DE CHOFERES DE CAMIONES DE AGUA (ASOCHOCASANCRIS), que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 febrero de 1999.

47) ASOCIACION EVANGELISTICA Y MISIONERA UNIDOS EN CRISTO VENCEREMOS (ASEMUCV), que tiene su domicilio en Santo Domingo D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 enero de 1999.

48) AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL (ADELO) TRABAJANDO UNIDOS NUESTRA PROVINCIA PROGRESA, que tiene su domicilio en la provincia Salcedo, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 diciembre de 1998.

49) FUNDACION RESCATE 98 UNIDOS, que tiene su domicilio en la provincia Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 enero de 1999.

50) PLAN PREVENTIVO CONTRA LA DEFICIENCIA VISUAL "OPTIC-PLAN FAMILIAR" (OPL), que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 23 febrero de 1999.

51) CLUB DE LEONES MAIZAL, que tiene su domicilio en la provincia Valverde, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 febrero de 1999.

52) FUNDACION DOMINICANA WILSON POPENOE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 9 febrero de 1998.

53) CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO MAXIMO GOMEZ, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 16 enero de 1999.

54) FUNDACION DOMINICANA POR LA DEMOCRACIA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 2 junio de 1998.

55) ASOCIACION CENTRO DE MADRES SANTA CLARA DEL PARAJE LA HIGUERA, que tiene su domicilio en el paraje La Higuera, provincia San Juan, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 enero de 1999.

56) ASOCIACION DE CHOFERES DE CARRO PUBLICO OCOA BANI (ASOTRABAO), que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D., y cuyos estatutos

fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 enero de 1999.

57) ASOCIACION DE EMPRESARIOS TURISTICOS DE LA COSTA DE MICES, que tiene su domicilio en la provincia El Seybo, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 febrero de 1999.

58) CENTRO DOMINICANO DE DESARROLLO INTEGRAL FEMENINO (CDDIF), que tiene su domicilio en Santo Domingo D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 12 febrero de 1999.

59) FUNDACION INFANTIL CARDIO-RENAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 diciembre de 1998.

60) ASOCIACION DE TRANSPORTE DE TAXISTAS DE BERON-PUNTA CANA A LA JARDITA (ASOTRATAXPUJA), que tiene su domicilio en el municipio de Higüey, provincia La Altagracia, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 9 marzo de 1999.

61) SOCIEDAD DOMINICANA PARA EL ESTUDIO DE LA OBESIDAD, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 8 febrero de 1999.

62) FUNDACION PRO "TABACO DOMINICANO", que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 enero de 1999.

63) FUNDACION PRO-DESARROLLO DE SAN CARLOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 septiembre de 1998.

64) ASOCIACION DE ARCHIVISTAS, BIBLIOTECARIOS Y DOCUMENTALISTAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (ABADORD), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 noviembre de 1997

65) FUNDACION INTERNACIONAL MEDICO EDUCATIVO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 diciembre de 1998.

66) FUNDACION EQUILIBRIO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 28 agosto de 1998.

67) FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SANEAMIENTO MUNICIPAL (FUNDESASMU), que tiene su domicilio en Santo

Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 3 febrero de 1999.

68) FUNDACION DE MUJERES LA ESPERANZA (FUME), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 febrero de 1999.

69) FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA POPULAR (FONDOVIP), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 marzo de 1999.

Artículo 2.- Queda derogado el numeral 4 del Artículo 1 del Decreto número 577-96 del 14 de noviembre de 1996.

Artículo 3.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto número 128-99 del 30 de marzo de 1999.

Artículo 4 - Se aprueba la modificación de los estatutos de las siguientes asociaciones:

1.- FUNDACION DOMINICANA POR LA EDUCACION AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES, INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., celebrada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de agosto del 1996.”

2.- PLAN DE JUBILACIONES Y PENSIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS (SAVICA), INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., celebrada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de diciembre del 1998.”

3.- ASOCIACION DOMINICANA DE AGENTES DE ADUANAS (ADAA), INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., celebrada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 1998.

4.- ASOCIACION DE EMPRESAS “ZONA FRANCA LA ARMERIA” INC., que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., celebrada en Asamblea General extraordinaria fecha 10 octubre de 1998.

5.- INSTITUTO SUPERIOR DE AGRICULTURA, INC., que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., celebrada en Asamblea General extraordinaria fecha 22 mayo de 1998.

6.- FUNDACION JUSTICIA Y LIBERTAD, INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., celebrada en Asamblea General extraordinaria fecha 9 marzo de 1999.

7.- MOVIMIENTO MISIONERO EVANGELISTICO PENTECOSTAL "NUEVA VIDA EN CRISTO", INC., que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., celebrada en Asamblea General extraordinaria fecha 6 febrero de 1999.

8.- EL ARCA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, INC., que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., celebrada en Asamblea General extraordinaria fecha 28 julio de 1998.

Artículo 5 - Se modifica el numeral 3 del Artículo 2 del Decreto 49-99 del 17 de febrero de 1999 para que en lo adelante rija de la siguiente manera: "Se aprueba la modificación de los estatutos y el cambio de nombre de la FUNDACION "WEST INDIES COLLEGE OF NATUROPATHIC", INC., con su domicilio en Santo Domingo, celebrada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 1998, por lo que en lo adelante se denominará FUNDACION MANOS DE ESPERANZA".

Artículo 6.- Se aprueba la corrección del nombre del MINISTERIO EVANGELISTICO MISIONERO EL VERBO DE DIOS, INC., por lo que en lo adelante se denominará MINISTERIO MISIONERO VERBO DE DIOS ,INC., que es lo correcto.

Artículo 7.- Dichas incorporaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el deposito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 8.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 199-99 que declara Polos o Areas de Interés Turístico los municipios de Nagua y Cabrera, provincia María Trinidad Sánchez.